

RE: PROPUESTA CONCILIACIÓN - RV: FALLO PRIMERA INSTANCIA DESFAVORABLE // RAD: 2020-00017, MARTHA CECILIA GUZMAN MANATE vs MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTES MASIVO S.A. - MURILLO SIMBAQUEBA ALEXANDER - GIT MASIVO

Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Mar 06/08/2024 8:14

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Estimados compañeros, muy buenos días,

Amablemente solicito su valiosa ayuda **cargando la cadena del correo.**

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Mayra Alejandra Diaz Millán <mdiaz@gha.com.co>

Enviado: martes, 6 de agosto de 2024 08:05

Para: GUISELL XIMENA PERILLA MONTANO <XPERIL1@MAPFRE.COM.CO>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Luisa María Pérez Ramírez <lperez@gha.com.co>

Asunto: PROPUESTA CONCILIACIÓN - RV: FALLO PRIMERA INSTANCIA DESFAVORABLE // RAD: 2020-00017, MARTHA CECILIA GUZMAN MANATE vs MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTES MASIVO S.A. - MURILLO SIMBAQUEBA ALEXANDER - GIT MASIVO

Buen día, estimada doctora Ximena.

Comedidamente informamos que en el proceso en referencia, la parte demandante hace nuevamente una contrapropuesta para conciliar el proceso por una suma de \$540.000.000.

Por lo anterior, quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,



Mayra Alejandra Diaz Millán

Abogada Junior

Email: mdiaz@gha.com.co | 324 248 3923

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Mayra Alejandra Diaz Millán <mdiaz@gha.com.co>

Enviado: lunes, 29 de julio de 2024 9:30

Para: GUISELL XIMENA PERILLA MONTANO <XPERIL1@MAPFRE.COM.CO>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: FALLO PRIMERA INSTANCIA DESFAVORABLE // RAD: 2020-00017, MARTHA CECILIA GUZMAN MANATE vs MAPFRE

SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTES MASIVO S.A. - MURILLO SIMBAQUEBA
ALEXANDER - GIT MASIVO

Buen día, estimada doctora Ximena.

En atención al correo que antecede, respetuosamente informamos que para el caso los demandantes también son parte apelante por lo que acceden a conciliar por un monto de \$580.000.000.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,



Mayra Alejandra Diaz Millán

Abogada Junior

Email: mdiaz@gha.com.co | 324 248 3923

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: GUISELL XIMENA PERILLA MONTANO <XPERIL1@MAPFRE.COM.CO>

Enviado: jueves, 4 de julio de 2024 17:39

Para: Mayra Alejandra Diaz Millán <mdiaz@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: FALLO PRIMERA INSTANCIA DESFAVORABLE // RAD: 2020-00017, MARTHA CECILIA GUZMAN MANATE vs MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTES MASIVO S.A. - MURILLO SIMBAQUEBA ALEXANDER - GIT MASIVO

Apreciada Doctora,

Considerando la cuantía de la sentencia, tenemos alguna opción de conciliar con el demandante sobre la misma, es posible buscar un acuerdo cercano a la propuesta del demandante de \$450.000.000?

Ximena Perilla
Abogado
Secretaría General
MAPFRE COLOMBIA
Tel 317 363 4831
Bogotá – Colombia.
xperil1@mapfre.com.co



MAPFRE contribuye a la conservación del medio ambiente.

Este mensaje y, en su caso, los ficheros anexos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, le rogamos que nos lo comunique por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo, y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos, todo ello bajo pena de incurrir en responsabilidades legales.

De: Mayra Alejandra Diaz Millán <mdiaz@gha.com.co>

Enviado el: miércoles, 3 de julio de 2024 7:50 a. m.

Para: GUSELL XIMENA PERILLA MONTANO <XPERIL1@MAPFRE.COM.CO>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: FALLO PRIMERA INSTANCIA DESFAVORABLE // RAD: 2020-00017, MARTHA CECILIA GUZMAN MANATE vs MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTES MASIVO S.A. - MURILLO SIMBAQUEBA ALEXANDER - GIT MASIVO

REMITENTE EXTERNO: ATENCIÓN, especialmente con enlaces y archivos adjuntos / EXTERNAL SENDER: be CAUTIOUS, particularly with links and attachments / REMETENTE EXTERNO: ATENÇÃO, principalmente com links e anexos.

Buen día, estimada doctora Ximena.

Comedidamente informamos que en el proceso en referencia, el día 13 de junio de 2024, se asiste en representación de la compañía a la audiencia programada en la cual se surten las siguientes etapas:

1. Reconocimiento de personería jurídica.
2. Presentación de las partes.
3. Se apertura por solicitud de la suscrita y posición del Despacho nuevamente la etapa de conciliación: No obstante si bien se efectúa de manera definitiva la propuesta equivalente a los 140 millones autorizado por la Cía., no se realiza un acercamiento por el extremo demandante (\$450.000.000). Por parte del honorable Juez se propone la cifra de \$300.000.000. Siendo imposible acercarnos a la cifra conciliatoria.
4. Práctica de pruebas:
 - **Agente de tránsito Andrés Franco.**
 - **María Alexandra Tapias.**
 - **Bernardino Guzmán Zemanate:**
5. Cierre de etapa probatoria, demandante desiste del oficio dirigido a la Secretaría de Tránsito.
6. Alegatos de conclusión.
7. Fallo:

RESUELVE

“(...) PRIMERO: DECLARAR no probadas excepciones propuestas respectivamente por los demandados y llamada en garantía.

SEGUNDO: DECLARAR que los demandados GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A. - GIT MASIVO S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A, y ALEXANDER MURILLO SIMBAQUEBA, son civilmente responsables por los perjuicios causadas a los demandantes, con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el 6 de septiembre de 2018, donde perdió la vida el señor FULVIO GUZMÁN CRUZ.

TERCERO: CONDENAR a los demandados GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A. - GIT MASIVO S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., Y ALEXANDER MURILLO SIMBAQUEBA, a pagar solidariamente a los demandantes las siguientes sumas de dinero:

Demandante	Lucro cesante	Perjuicios morales	Daño a la vida de relación
MARTHA CECILIA GUZMÁN ZEMANATE	\$ 68.727.776	\$72.000.000	\$72.000.000
JHONATAN DAVID GUZMÁN GUZMÁN	\$ 37.102.526	\$72.000.000	\$72.000.000
HAMINTON ERNEY GUZMÁN GUZMÁN	\$ 18.215.581	\$72.000.000	\$72.000.000
Total	\$124.045.883	\$216.000.000	\$216.000.000

CUARTO: SOBRE los valores ordenados en el punto tercero anterior, se reconocen intereses moratorios civiles del 6% anual, desde el día siguiente al de ejecutoria de este fallo, hasta que se verifique su pago efectivo.

QUINTO: CONDÉNASE en costas a los demandados en favor de la parte demandante. Líquidense por secretaría. Fíjense como agencias en derecho la suma \$24.000.000.

SEXTO: ARCHIVÉSE lo actuado. (...)

Así las cosas, la condena se discrimina de la siguiente forma:

CONDENA POLIZA No. 1501215001154			
Demandante	Perjuicio	Parentesco	Valor
Martha Cecilia Guzman Zemante	lucro cesante	compañera permanente	\$ 68.727.776,00
	morales		\$ 72.000.000,00
	A la vida de relación		\$ 72.000.000,00
Jhonatan David Guzman Guzman	lucro cesante	hijo	\$ 37.102.526,00
	morales		\$ 72.000.000,00
	A la vida de relación		\$ 72.000.000,00
Haminton Erney Guzman Guzman	lucro cesante	hijo	\$ 18.215.581,00

	morales	\$	72.000.000,00
	A la vida de relación	\$	72.000.000,00
Total condena			\$ 556.045.883,00
Deducible			No aplica
Total valor MAPFRE			\$ 556.045.883

Nota: los intereses moratorios del 6% dependerá del día de pago de la Compañía.

se fija condena en costas de la siguiente forma:

COSTAS PRIMERA INSTANCIA	
\$	24.000.000,00

Finalmente, informamos que nos encontramos en preparación del recurso de apelación y que estaremos atentos al trámite de segunda instancia.

Adjuntamos Fallo en mención.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.



gha.com.co

Mayra Alejandra Diaz Millán
Abogada Junior

Email: mdiaz@gha.com.co | 324 248 3923

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

DISCLAIMER

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

MAPFRE Seguros Generales y MAPFRE Colombia Vida seguros informan que: A través del Defensor del Consumidor Financiero usted tiene la posibilidad de interponer quejas por fallas y deficiencias en los servicios.

Estas quejas pueden ser radicadas mediante alguno de los siguientes canales:

Defensor principal MAPFRE: Dr. Manuel Guillermo Rueda Serrano; E-mail: defensoriamapfre@gmail.com; dirección física: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221 – Bogotá D.C.; en el celular: 3123426229; Defensor suplente Dr. Jorge Humberto Martínez Luna; Dirección: Transversal 17 A Bis # 36-60 – Bogotá D.C.; Teléfono Celular: 3102234304; Correo electrónico: artiluabog@cable.net.co; Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada Continua; o en la página web MAPFRE.COM.CO, oficinas y líneas telefónicas de MAPFRE en Colombia.